

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D. C., once de noviembre de dos mil veintiuno

Ref.: ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO: 2021-00584
ACCIONANTE: RICARDO LÓPEZ ARÉVALO
ACCIONADO: JOSÉ ANTONIO BECERRA CAMARGO en nombre propio y como presidente del SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS

Efectuado el estudio pertinente a la presente Acción de Tutela instaurada por RICARDO LÓPEZ ARÉVALO observa este despacho que carece de competencia, pues el Decreto 1069 de 2015 artículo 2.2.3.1.2.1, modificado por los Decretos 1983 de 2017 y 333 de 2021, establece que "1. Las acciones de tutela que se interpongan contra cualquier autoridad, organismo o entidad pública del orden departamental, distrital o municipal y contra particulares serán repartidas, para su conocimiento en primera instancia, a los Jueces Municipales." (Subraya el despacho).

La presente acción se encuentra dirigida contra un **particular**, señor JOSÉ ANTONIO BECERRA CAMARGO en nombre propio y como presidente de una agremiación sindical, por tanto, su conocimiento corresponde al juez con categoría de municipal.

Es más, obsérvese que el accionante dirigió la demanda para ante el juez con esa categoría de municipal.

En consecuencia, concluye este despacho que el competente para conocer de la presente acción de tutela es el Juez Municipal de esta ciudad, por lo cual se **DISPONE** a éste la **REMISIÓN INMEDIATA** de las diligencias a través de la oficina de reparto.

Notifíquese esta decisión al accionante.

CUMPLASE,

**WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ**

NA

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b90d489997732485ccd7f5f72915966cb6ed7ff5f53cc34e3799a82b1315eded**
Documento generado en 11/11/2021 06:40:31 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>